

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

En mi calidad de Gerente General de la compañía GRUPO KPMG 1 C. LTDA., cumpro con notificar a usted las siguientes cesiones de participaciones que han sido inscritas en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha 19 de abril de 2.010:

El ingeniero Leonidas Sánchez Solís ha transferido 400 participaciones de un valor de US \$1.00 cada una, que poseía en el capital social de GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA CIA. LTDA. a favor del señor Marco Clavijo González.

La ingeniera Julia Patricia Mendoza de Arteaga ha transferido 392 participaciones de un valor de US \$1.00 cada una, que poseía en el capital social de GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA CIA. LTDA. a favor del señor Marco Clavijo González

Tanto los cedentes como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana, excepto el ingeniero Leonidas Sánchez Solís que es de nacionalidad panameña.

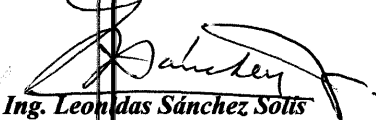
Con la referida cesión, quedan como socios de GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA CIA. LTDA. los siguientes.

Marco Clavijo González.	792 participaciones
Jorge Andrade García	<u>8</u> "

TOTAL	800 participaciones
-------	---------------------

Acompaño primer testimonio de la escritura pública mediante la cual se realizó la antedicha cesión, escritura que fue otorgada ante Notario Quinto de Guayaquil, con fecha 19 de abril de 2.006, la misma que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil y anotada al margen de la constitución de la sociedad.

Atentamente,

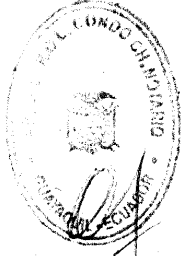


Ing. Leonidas Sánchez Solís
Gerente General
GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA CIA. LTDA.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 489-2010



CESIONES DE PARTICIPACIONES
SOCIALES: QUE HACEN LOS
SEÑORES INGENIERO COMERCIAL
DON LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS E
INGENIERA COMERCIAL DOÑA
JULIA PATRICIA MENDOZA
MACHUCA DE ARTEAGA, A FAVOR
DEL SEÑOR DON MARCO TULIO
CLAVIJO GONZÁLEZ.-----

CUANTÍA: U.S.\$792.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República
del Ecuador, a los diecinueve (19) días del
mes de Abril del año dos mil diez, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecen: por una parte, los cónyuges
señores Ingeniero Comercial don LEONIDAS
SÁNCHEZ SOLÍS, quien declara ser panameño, y
doña DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO DE
SÁNCHEZ, quien declara ser ecuatoriana,
dedicada a la dirección de su hogar, por sus
propios derechos y por los que representan de
la sociedad conyugal que tienen formada; y, los
cónyuges señores Ingeniero Civil con JUAN
FRANCISCO ARTEAGA NOWAK, quien declara
ser ecuatoriano, e Ingeniera Comercial doña
JULIA PATRICIA MENDOZA MACHUCA DE

1 ARTEAGA, quien declara ser ecuatoriana, por
2 sus propios derechos y por los que representan
3 de la sociedad conyugal que tienen formada; y,
4 por otra parte, el señor don MARCO TULIO
5 CLAVIJO GONZÁLEZ, quien declara ser
6 ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios
7 derechos; mayores de edad, capaces para
8 obligarse y contratar, todos con domicilio y
9 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer
10 doy fe, por haberme presentado sus documentos
11 de identificación; y, procediendo con amplia y
12 entera libertad y bien instruidos de la
13 naturaleza y resultados de esta escritura
14 pública de CESIONES DE PARTICIPACIONES
15 SOCIALES, para su otorgamiento me
16 presentan la minuta siguiente: "S E Ñ O R
17 N O T A R I O: Sírvase incorporar en el
18 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
19 por la cual consten las Cesiones de
20 Participaciones Sociales que se otorgan al tenor
21 de las siguientes cláusulas y declaraciones:
22 P R I M E R A.- INTERVINIENTES: Comparecen a
23 la presente cesión de participaciones por una
24 parte, el ingeniero comercial Leonidas Sánchez
25 Solís e ingeniera comercial Julia Patricia
26 Mendoza Machuca de Arteaga, por sus propios
27 derechos, parte a la cual se podrá denominar
28 en adelante como "los cedentes"; y, por otra



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 parte, el señor Marco Tulio Clavijo González, por
2 sus propios derechos, parte a la que se podrá
3 denominar en adelante simplemente como "el
4 cesionario".- Comparecen también la señora
5 Diana Victoria Pareja Alvarado de Sánchez e
6 ingeniero civil Juan Francisco Arteaga Nowak, en
7 sus calidades de cónyuges de los cedentes,
8 Leonidas Sánchez Solís y Julia Patricia Mendoza
9 Machuca de Arteaga, respectivamente, para
10 efectos de conceder la autorización respectiva.-

1 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: A) GRUPO
2 KPMG 1, CONSULTORIA C. LTDA., en adelante
3 KPMG 1, es una compañía de nacionalidad
4 ecuatoriana, domiciliada en Guayaquil,
5 constituida por escritura pública celebrada ante
6 Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo
7 Falquez Ayala, el cuatro de junio de mil
8 novecientos noventa y ocho e inscrita en el
9 Registro Mercantil de Guayaquil el diez de
10 noviembre del mismo año.- B) Leonidas Sánchez
11 Solís es propietario de cuatrocientas
12 participaciones sociales en el capital de la
13 compañía KPMG 1, las cuales tienen un valor
14 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
15 América (U.S.\$1.00) cada una y se encuentran
16 numeradas de la cero cero uno a la
17 cuatrocientas inclusive.- C) Julia Patricia
18 Mendoza Machuca de Arteaga es propietaria de

01

1 trescientas noventa y dos participaciones
2 sociales en el capital de la antes referida
3 compañía, las cuales así mismo tienen un valor
4 nominal de un dólar de los Estados Unidos de
5 América (U.S.\$1.00) cada una y se encuentran
6 numeradas de la cuatrocientas una a la
7 setecientas noventa y dos inclusive.- D) El señor
8 Marco Tulio Clavijo González tiene la intención
9 de adquirir las referidas participaciones, así
10 como los cedentes están interesados en cederle
11 su participación en KPMG 1.- D) De acuerdo a
12 la Ley de Compañías, la cesión de
13 participaciones que tiene el socio en una
14 compañía de responsabilidad limitada deberá
15 hacerse por escritura pública.- T E R C E R A.-
16 CESIÓN: Con tales antecedentes, los cedentes,
17 Leonidas Sánchez Solís y Julia Patricia Mendoza
18 Machuca de Arteaga, ceden cuatrocientas y
19 trescientas noventa y dos participaciones que,
20 GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA C. LTDA. a
21 favor del señor Marco Tulio Clavijo González.-
22 C U A R T A.- PRECIO: Las partes intervinientes
23 acuerdan que el precio justo por las cesiones de
24 las participaciones sociales realizada por el
25 cedente, Leonidas Sánchez Solís, es de
26 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
27 UNIDOS DE AMÉRICA (U.S.\$400.00); y, el
28



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



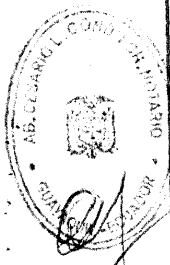
1 precio fijado para la cesión realizada por la
2 cedente, Julia Patricia Mendoza Machuca de
3 Arteaga, es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS
4 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (U.S.\$392.00), valores que han sido
6 recibidos por cada cedente de manos del
7 cesionario, en dinero efectivo, moneda de curso
8 legal y poder liberatorio, declarando que no
9 tienen ningún reclamo que hacer por este
10 concepto al cesionario, de presente ni de
11 futuro.- Q U I N T A.- AUTORIZACIÓN
12 CONYUGAL: La señora Diana Victoria Pareja
13 Alvarado de Sánchez y el ingeniero Juan
14 Francisco Arteaga Nowak, en sus calidades de
15 cónyuges de los cedentes, Leonidas Sánchez
16 Solís y Julia Patricia Mendoza Machuca de
17 Arteaga, respectivamente, dan su autorización a
18 las cesiones que son materia de esta
19 escritura a favor del cesionario, tal como lo
20 exige el Código Civil.- S E X T A.- DOCUMENTOS
21 HABILITANTES: Se incorporan como documentos
22 habilitantes a la presente escritura pública los
23 siguientes: Certificación del representante legal
24 de GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA C. LTDA. que
25 determina que la presente cesión ha sido
26 autorizada por la Junta de Socios de dicha
27 compañía.- S É P T I M A.- ACEPTACIÓN: Tanto
28 los cedentes como el cesionario dejan constancia

1 de su aceptación a la presente cesión por
2 convenir a sus intereses.- O C T A V A.-
3 GASTOS: Todos los gastos que se ocasionaren
4 por el otorgamiento de la presente escritura
5 pública serán por cuenta del cesionario.-
6 Agregue señor Notario, las cláusulas de estilo
7 para la validez de la presente escritura pública.-
8 (firmado) Sylvia Pareja A., ABOGADA SYLVIA
9 PAREJA ALVARADO, Registro número siete mil
10 ochocientos treinta y dos-Colegio de Abogados
11 del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
12 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
13 correspondientes.- El presente contrato se
14 encuentra exento de Impuestos, según Decreto
15 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
16 veinte y dos de agosto de mil novecientos
17 setenta y cinco, publicado en el Registro
18 Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto
19 veinte y nueve de mil novecientos setenta y
20 cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se
21 ratificaron en el contenido de la Minuta
22 inserta; y, habiéndoles leído yo, el
23 Notario, esta escritura de CESIONES DE
24 PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACEN
25 LOS SEÑORES INGENIERO COMERCIAL DON
26 LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS E INGENIERA
27 COMERCIAL DOÑA JULIA PATRICIA MENDOZA
28 MACHUCA DE ARTEAGA, A FAVOR DEL SEÑOR



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

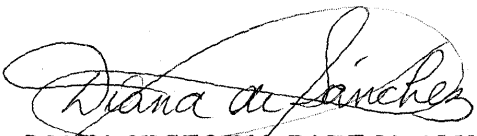
- 4 -



1 DON MARCO TULIO CLAVIJO GONZÁLEZ, en alta
2 voz, de principio a fin, a los otorgantes,
3 éstos la aprobaron y firmaron, en unidad de
4 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5
6
7 
8
9 ING. COM. LEONIDAS SÁNCHEZ SOLÍS.-

10 C.I. # 09-1244826-3.-
11

12
13 
14 DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO DE SÁNCHEZ.-

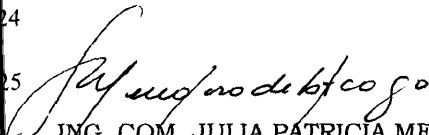
15 C.C. # 09-0486736-3.-

16 C.V. # 243-0015.-
17

18
19 
20 ING. CIVIL. JUAN FRANCISCO ARTEAGA NOWAK.-

21 C.C. # 09-0065388-2.-

22 C.V. # 129-0050.-
23

24
25 
26 ING. COM. JULIA PATRICIA MENDOZA MACHUCA DE ARTEAGA.-

27 C.C. # 09-0409259-0.-

28 C.V. # 163-0427.-

1
2
3
4 MARCO TULIO CLAVIJO GONZÁLEZ.-

5 C.C. # 09-0490597-3.-

6 C.V. # 137-0181.-

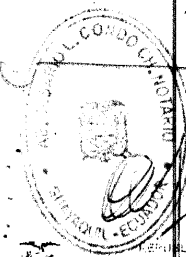
7
8
9
10
11 AB. CESARIO L. CONDO CH.

12 NOTARIO
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CREDENCIAL DE CIUDADANIA No. 090486736-3
 PAREJA ALVARADO DIANA VICTORIA
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION/
 09 FEBRERO 1960
 002-0388 01572 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARDO/CONCEPCION/ 1960



ECUATORIANA***** E4444I2444
 CASADO LEONIDAS SANCHEZ SOLIS
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE PAREJA
 PATRICIA ALVARADO
 GUAYAQUIL 23/07/2003
 23/07/2013
 REN 0477499
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 REGION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CREDENCIAL DE IDENTIDAD EXT. No. 09-1244826-3
 LEONIDAS SANCHEZ SOLIS
 PANAMA PANAMA
 26 ABRIL 1943
 15-7027 26927 M
 GUAYAQUIL 1985 M GCB.



PANAMEÑA V 3333 I 2222
 CASADO CON: DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO
 SUPERIOR LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LA LEY
 LEONIDAS SANCHEZ
 ABRIPIÑA DE SOLIS
 GUAYAQUIL, 29 ABRIL JUN 0 2005
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION JUN 0 2017rrj
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 1156543
 Gys
 PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que esta xeroxcofia
 es igual a su original 19 ABR 2010

Ab. Cesar L. Canda Roldan
 Notario Pto. del Cantón
 Guayaquil

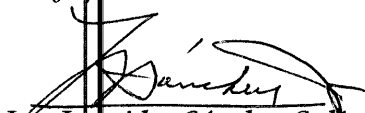
01

CERTIFICACIÓN:

Por medio de la presente certifico, en mi calidad de Gerente General y Secretario de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía "GRUPO KPMG I, CONSULTORIA C. LTDA.", reunida en sesión del 14 de abril de 2010, que en la referida Junta se resolvió de manera unánime autorizar las siguientes cesiones de participaciones en el capital social de dicha sociedad:

- a) 400 participaciones del ingeniero Leonidas Sánchez Solís a favor de Marco Clavijo González; y,
- b) 392 participaciones de la ingeniera Julia Patricia Mendoza Machuca de Arteaga a Marco Clavijo González.

Guayaquil, 15 de abril de 2010

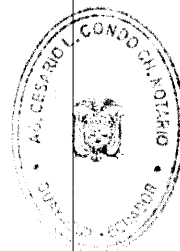

Ing. Leonidas Sánchez Solís

GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firma en seis fojas útiles xerox.-
Guayaquil, diecinueve de Abril del dos mil diez.-



Ad. Cesar L. Condo Chilibugue
Notario 50. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.1.416-1 de 1.993, que contiene la Constitución de ña Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Grupo KPMG !, Consultoria C. Ltda., otorgada en ésta Notaría, el cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, tomó nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES que antecede..-Guayaquil, Mayo 6 del 2.010..-





NUMERO DE REPERTORIO: 21.073
FECHA DE REPERTORIO: 06/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Mayo del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **GRUPO KPMG 1, CONSULTORIA C. LTDA.**, autorizada por el **Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil**, el día 19 de Abril del 2010, mediante la cual el Sr. **LEONIDAS SANCHEZ SOLIS**, autorizado por su cónyuge **DIANA VICTORIA PAREJA ALVARADO**, cede y transfiere (400) participaciones a favor de **MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ**; y, **JULIA PATRICIA MENDOZA MACHUCA DE ARTEAGA**, autorizada por su cónyuge **JUAN FRANCISCO ARTEAGA NOWAK**, cede y transfiere (392) participaciones a favor de **MARCO TULIO CLAVIJO GONZALEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 44.520 a 44.532, Registro Mercantil número 8.300.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 12.526 y 5.791 del Registro Industrial del 1.998 y 2.001 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 21073



\$ 51.94

REVISADO POR:

Zm galea
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
SANCHEZ SOLIS LEONIDAS	400	CLAVIJO GONZALEZ MARCO TULIO
MENDOZA MACHUCA DE ARTEAGA JULIA PATRICIA	392	CLAVIJO GONZALEZ MARCO TULIO